

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**CASTELLÓN DE LA PLANA NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Consuelo Barberá Barrios, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en la ejecución de títulos judicial en despidos (no readmisión) número 247 de 2012, seguida en este Juzgado de lo social número 2 de Castellón de la Plana, por despido objetivo, a instancias de doña Nadiuska Isach Alos, contra “Tratécnica, Sociedad Anónima”, se ha dictado auto declarando extinguida la relación laboral de fecha 5 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre doña Nadiuska Isach Alos y “Tratécnica, Sociedad Anónima”, con efectos del día de la fecha, y condenar a estos últimos a abonar las cantidades correspondientes a la indemnización según la antigüedad de la trabajadora y el salario percibido: 47.090,16 euros y los salarios de tramitación debidos desde el despido hasta ahora, que suponen la suma de 30.990,96 euros en total.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, advirtiéndoles a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 1332/0000/64/0281/10, indicando en el campo “Concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Siguen firmas ilegibles y rubricadas de la magistrada-juez y de la secretaria judicial.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación y citación “ad cautelam” en forma a “Tratécnica, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es en el polígono industrial de Vallengas, calle González Dávila, número 20, 28031 Madrid, expido la presente en Castellón de la Plana, a 5 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.988/13)

